

SOLICITO: RENOVACIÓN DE CONTRATO

SEÑORA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MARCO"
- JAUJA

S.D. Mg. Elsa Aquino Castro

Yo, María del Carmen Suarez Avellaneda, identificada con DNI N°40975450, con domicilio En el Pasaje Los Incas N°140 El Tambo-Huancayo. Ante usted me presento respetuosamente y expongo lo siguiente:

Que habiendo sido modificado la Resolución Viceministerial N°226-2020-MINEDU, mediante la Resolución Viceministerial N°134-2023-MINEDU, que en uno de sus artículos indica la renovación de contrata docente por cuarta vez consecutiva ; y la vez cumplo con los requisitos para la renovación ; solicito a su despacho señora directora mi renovación como docente regular para el año lectivo 2024 en la plaza orgánica vacante con Código Nexus 111331C332D2, en el Programa de Estudios de Diseño de Modas ,en el cual e sido contratado y renovado por mas de 5 años consecutivos.


para lo cual adjunto:

- ✓ DNI
- ✓ RESOLUCIONES DIRECTORALES DE LOS AÑOS 2023 ,2022, 2021,2020,2019

Por lo tanto, suplico a Usted Señora Directora Acceder a mi solicitud por ser de Justicia.

Marco, 20 de setiembre de 2023

Atentamente.



Mg. Suárez Avellaneda María del Carmen
C.M. 1040975450

DNI 40975450

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Regional N° 0379 -2023

HUANCAYO, 13 MAR 2023

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente N° 04276204, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU.

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, en este sentido, la renovación de contrato en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del denominado documento normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para su renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido documento normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica MARCO por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SUAREZ AVELLANEDA, MARIA DEL CARMEN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40975450
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 16/09/1978
CODIGO MODULAR : 1040975450
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR DE EDUCACION TECNICA REG. N° 04768
PROGRAMA DE ESTUDIO : DISEÑO DE MODAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA : MARCO
CODIGO DE LA PLAZA : 111331C332D2
CARGO : DOCENTE ESTABLE I
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 04276204 N° DE FOLIOS : 12
REFERENCIA : OFICIO N° 0215-2022-DG-IESTP"M", PROVEIDO N° 176-2023-DREJ-DGP, REG. N° 1025-COOPER-DREJ-2023.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023
CATEGORIA REMUNERATIVA: Equivalente a la categoría 1 del IES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

PROF. MEDARDO SEVERO GOMEZ MIGUEL
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

DREJ/MSGM
LOHT/DGI
GRV/JOADM
KLVM/JOAJ
JET/COOPER
EAAS/PSPII

Lo que Transcribo a Ud. para su
conocimiento y demas fines

Hyo: 13 MAR 2023

CPC. LIZ ESCOBAR PIZARRO CHIMPINARI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN
HUANCAYO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Regional N° 0305 -2022

HUANCAYO, **21 FEB. 2022**

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente administrativo N° 05187609, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, la renovación de contrato se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del Documento Normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para la renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica IEST. PUBLICO "MARCO" - MARCO por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SUAREZ AVELLANEDA, MARIA DEL CARMEN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40975450
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 16/09/1978
CODIGO MODULAR : 1040975450
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR DE EDUCACION TECNICA REG. N° 04768
PROGRAMA DE ESTUDIO : DISEÑO DE MODAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA : IEST. PUBLICO "MARCO" - MARCO
CODIGO DE LA PLAZA : 111331C332D2
CARGO : DOCENTE ESTABLE I
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 05187609 N° DE FOLIOS : 18
REFERENCIA : OFICIO N° 0130-2021-DG-I.E.S.T.P."M", INFORME N° 386-2021-DREJ/DGP/CESU, REG. N° 611-COOPER-DREJ-2022.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
CATEGORIA REMUNERATIVA: Equivalente a la categoría 1 del IES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

MG. GUSTAVO ADOLFO OLIVERA CERRÓN
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

GAOC/DREJ
HYADC/JOADM
MRCB/COOPER
EAAS/P.S.P.II

o que Transcribe a Ud. para su
conocimiento y demas fines
rtyo. **21 FEB. 2022**

[Firma]
CPC. LIZ ESKILDA PIZARRO CHIMPINARI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN



8, (s ofució 11 r Dirccctora [K; gio 11 a Jlf" 0356_2021

HLAI\CAYC, 12 MiR. 2021

Vistos, e; Infor 11 e favorable para la renovación y el exoediente administrativo HO DE ENVIO 29i 2C2' -COOPER. que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2010-ED, regule la creación, licenciamiento, régimen académico y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicas y privadas; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicas;

Que, en el artículo 14 de la precitada ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada año, el director general de EES públicas debe emitir un informe sobre la labor del docente para la renovación de, 00, 1, año. conforme lo dispuesto en el reglamento de preselección y los lineamientos de selección de Educación Superior; procede la renovación de la contratación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública docente o derecho a la estabilidad laboral, ni el carácter temporal de la contratación. ni genera derecho expectativo al contratado."

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 226-2020-MIN-E, se aprobó el Documento Normativo de Organización que regula los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y la renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y de Educación Superior Tecnológica (en adelante, Documento Normativo) el cual solicita al Poder Ejecutivo mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 005-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de la Secretaría General Nº C4C-2017-MINEJ y sus modificatorias.

Que, la presente contratación se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 5.12 del Documento Normativo:

O sea, a través del contrato de servicios docente suscrito, el candidato con informe favorable para la renovación y la inscripción del expediente final, se da conformidad para la Misión de la Institución correspondiente;

O sea, de acuerdo con el contenido del Documento Normativo, el Director Regional de Educación quien haga de las partes, debe emitir las resoluciones que a continuación se indican:

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2010-MINEDU, y la Resolución Ministerial Nº 226-2020-MINEDU:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **RENOVAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica

1.1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	SUAREZ AVELLANEDA, MARIA DEL CARMEN
DOC DE IDENTIDAD	D. . 040i,7Si150
SEXO	" FETIL°ENINo3 f
FECHA DE NACIMIENTO	1610911978
CODIGO MODULAR	1040975450
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESOR DE EDUCACION TECNICA REG. N°04768
PROGRAMA DE ESTUDIO	DISEÑO DE MODAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA	IEST. PUBLICO "MARCO" - MARCO
CODIGO DE LA PLAZA	111331C332D2
CARGO	DOCENTE ESTABLE 1
MOTIVO DE LA VACANTE	PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	HOJA DE ENVIO Nº 297-2021-COOPER. Nº DE FOLIOS 17
REFERENCIA	PROVEIDO Nº 33-2021-DREJ-DGPY OFICIO Nº 005-202-DG4.E.S.T.P "M".
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021
GRUPO REMUNERATIVO	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL	40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley de Presupuesto Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021

Regístrese y comuníquese.

Firmadof

LIC. BLADIMIR CESAR LÓPEZ LEYVA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

BCLUDREJ

o quo Tr r:-cribo a Ud. para su

SPA/OADM

i::onoñm -f->yj **fi'21)21**

EAAS/COOPER
NLS/PAD

Hyo. ' L.

- ã

1: iÑÁRi
TIVOII
F: L
N JUMIN

(Dirección Regional de Educación Junín
"9>ccenio de In Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
" Año de In Univर्सnlización de la S• Id"



Resolución (Dirección Regional) N° 0660 -2020

HUANCAYO, 06 ABR. 2020

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de
Contratación Docente y el expediente administrativo N° 04099186 - 2020, que se acompaña

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicas y privadas así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicas;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicas", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0052018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicas" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicas", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicas exceptuando a dichos Institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 03352019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docente con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2018-MINEDU y exceptúa a dichos Institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 1002017-MINEDU;

Que los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 1110, 2017-MINEDU

SE RESUELVE:

ARTICULO 1: APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Tecnológica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	SUAREZ AVELLANE D MARIA DEL CARMEN
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.\N° 40975450
SEXO	FFMENINO ,,"
FECHA DE NACIMIENTO	1: 1619191. ;. 11
CODIGO MODULAR	1040975450
REGIMEN PENSIONARIO	DN N° 19990
FORMACIÓN ACADEMICA	PROFESOR DE EDUCACION TECNICA REG.N° 04768
PROGRAMA DE ESTUDIOS	DISEÑO DE MODAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	Superior Tecnológica
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	IEST. PUBLICO "MARCO" · MARCO
CÓDIGO DE PLAZA	111331C332D2
CARGO	DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	04099186	N° DE FOLIOS	147
REFERENCIA	OFK:10N° 044-2020-DG-IESTP"M,"PROVEIDON° 117-2020-DREJ-DGP-CESU, REG. N° 1161-COER-DREJ-2020		
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020		
NIVEL GRUPO REMUNERATIVO:	Equivalente a la categoría 1 del ES		
JORNADA LABORAL	40 Hrs. Pedagógicas		

ARTICULO 2: Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.

Original firmado

LIC. DONATO FREDY SANTIVÁÑEZ MARQUE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
Dirección Regional de Educación Junín

DRE/DFSM
COOPER/ACMS
P.SP.II/EAAS
01.04.2020

Le doy Transcrito a Ud. para su
conformación y demás fines
hoy: **06 ABR. 2020**

· Ü·C·LIZÉ·...
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN
HUANCAYO

Directorión Regional de Educación Junín
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral Regional N°

0721

-2019

HUANCAYO, **15 MAR. 2019**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°03156830, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior público;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada 'Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos'. Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógico, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada 'Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos' modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU modificando su denominación a 'Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos', la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrita por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	SUAREZ AVELLANEDA, MARIA DEL CARMEN
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 40975450
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	16/09/1978
CODIGO MODULAR	1040975450
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADEMICA	PROFESOR DE EDUCACION TECNICA ESP: INDUSTRIA DEL VESTIDO Y ALTA COSTURA, REG. 04768-P-DREJ-H
PROGRAMA DE ESTUDIOS	DISEÑO DE MODAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA	IEST. PUBLICO "MARCO". MARCO
CÓDIGO DE PLAZA	111331C332D2
CARGO	DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE	PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	03156830	N° DEFOLIOS	169
REFERENCIA	OFICIO N° 016-2019-DG-IESTP-"M", PROVEIDO N° 005-2019-GRJ-DREJ-DGP, REG. N° 872-COOPER-DREJ-2019		
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019		
NIVEGRUPO REMUNERATIVO	Equivalente a la categoría 1 de IES		
JORNADA LABORAL	40 Hrs. Pedagógicas		

ARTICULO 2°, Aféctese a la cadena presupuesta! correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y comuníquese.

@ ainal inii JoJ

MG. HECTOR CHAVEZ MELCHOR
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
Dirección Regional de Educación Junín

DREJ/HCHM
COOPER/LVGZ
P SP.11/EAAS
12.03.2019

